

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público  Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : REIVINDICATORIO Demandante: ADRIANA MILENA GONZALEZ LOZADA Demandado: JUAN FERNANDO GONZALEZ LOZADA Radicación: 2022-00036 Asunto: Admite Demanda
---	---	---

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Se decide a través del presente proveído lo concerniente a la admisión de la demanda para proceso reivindicatorio de dominio, promovida por ADRIANA MILENA GONZALEZ LOZADA quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de JUAN FERNANDO GOZALEZ LOZADA

Revisada la demanda y los anexos que acompañan a la misma, se puede corroborar por éste operador judicial que se ha dado cabal cumplimiento por la parte demandante, a los preceptos normativos contenidos en los artículos 82, 90 y 368 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

De igual modo, se pudo verificar por éste Administrador de Justicia, que en razón a la cuantía y por factor territorial, es ésta la autoridad competente para conocer del presente asunto.

Por lo demás, se puede concluir por ésta Judicatura que no existen en la demanda irregularidades que merezcan reproche por parte del Despacho, por lo que lo que procede, es admitirla y adelantar los demás ordenamientos que en derecho correspondan para el trámite procesal.

Pen mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JUAN TOLIMA.**

### RESUELVE

**Primero: ADMITIR** la demanda para proceso reivindicatorio de dominio, promovida por ADRIANA MILENA GONZALEZ LOZADA quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de JUAN FERNANDO GONZALEZ LOZADA.

**Segundo: DAR** a esta demanda el trámite señalado en los artículos 368 y subsiguientes y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

**Tercero:** Ordenase el Registro de la demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 350-166684 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima. Elabórese el oficio respectivo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público  Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima	Proceso : REIVINDICATORIO Demandante: ADRIANA MILENA GONZALEZ LOZADA Demandado: JUAN FERNANDO GONZALEZ LOZADA Radicación: 2022-00036 Asunto: Admite Demanda
---	---	---

**Cuarto .NOTIFICAR** el presente auto admisorio a la parte demandada, en la forma y términos de los artículos 290 y subsiguientes, del Código General del Proceso.

**Quinto: CORRER** traslado a la parte demandada, del escrito de la demanda y sus anexos, por el término de **veinte (20) días hábiles**, a fin ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo estima conveniente.

**Sexto:** Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Doctor LUIS ENRIQUE AREVALO GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**